

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, y siendo las once horas del día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, concurrieron, previa citación, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales Electos en las últimas elecciones locales celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, que a continuación se indican, que constituyen mayoría absoluta de los concejales electos ya que, siendo éstos siete, han concurrido los siete, al objeto de celebrar sesión pública de constitución de la nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento. Asiste como Secretario, el Secretario-Interventor de la Corporación, Dña. Blanca Santamaría Nebreda.

CONCEJALES ELECTOS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES, relacionados según Acta de proclamación de electos emitida por la Junta Electoral de Zona:

Leopoldo López Tomé	(Partido Popular, P.P.)
María Concepción Ortega Palacios	(Partido Popular, P.P.)
Julio González Cebrecos	(Partido Popular, P.P.)
Rufino Jesús Pérez Ortega	(Partido Socialista, P.S.O.E.)
Fermín Tejada Ortega	(Ciudadanos, C's)
Jesús Yáñez Casas	(Ciudadanos, C's)
María Victoria Izquierdo Lozano	(Ciudadanos, C's)

Declarada abierta la sesión, por la Sra. Secretario se procede a llamar a los concejales electos de mayor y de menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando constituida la Mesa de Edad por:

Presidente: Leopoldo López Tomé
Vocal: Jesús Yáñez Casas
Secretario: Blanca Santamaría Nebreda, Secretario de la Corporación

Se da cuenta de las disposiciones legales aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Constituida la Mesa de Edad se procede a dar lectura de todas las credenciales, que se han entregado en el Ayuntamiento, y resto de documentación, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

Por la Sra. Secretario se da cuenta de que los concejales electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, han presentado declaración sobre causas de posibles incompatibilidades y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de bienes patrimoniales.

La Mesa de Edad, declara constituida la Corporación, al concurrir la mayoría absoluta de Concejales Electos puesto que asisten los siete que corresponden.

Concejales que integran la Corporación

Nombre y apellidos	D.N.I.	Lista Electoral
Leopoldo López Tomé	71*****14R	(Partido Popular, P.P.)
María Concepción Ortega Palacios	7***41***E	(Partido Popular, P.P.)
Julio González Cebrecos	16*****74L	(Partido Popular, P.P.)
Rufino Jesús Pérez Ortega	712****4A	(Partido Socialista, P.S.O.E.)
Fermín Tejada Ortega	50****54K	(Ciudadanos, C's)
Jesús Yáñez Casas	712****7K	(Ciudadanos, C's)
María Victoria Izquierdo Lozano	71*****4K	(Ciudadanos, C's)

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediéndose a llevar a cabo el citado juramento o promesa por cada uno de los concejales electos utilizando la siguiente fórmula, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento de cargos y funciones públicas:

“Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”,

A continuación se recogen las expresiones de “Juro” o “Prometo”, utilizadas por cada uno de los concejales electos:

Nombre y apellidos	Candidatura	Expresión utilizada
Leopoldo López Tomé	(Partido Popular, P.P.)	Juro
María Concepción Ortega Palacios	(Partido Popular, P.P.)	Juro
Julio González Cebrecos	(Partido Popular, P.P.)	Prometo
Rufino Jesús Pérez Ortega	(Partido Socialista, PSOE)	Prometo
Fermín Tejada Ortega	(Ciudadanos, C's)	Juro
Jesús Yáñez Casas	(Ciudadanos, C's)	Juro
María Victoria Izquierdo Lozano	(Ciudadanos, C's)	Prometo

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, se presentan como candidatos los concejales electos que encabezando su respectiva lista electoral, seguidamente se relacionan:

Candidato	Lista Electoral
Leopoldo López Tomé	Partido Popular (P.P.)
Rufino Jesús Pérez Ortega	(Partido Socialista, P.S.O.E.)
Fermín Tejada Ortega	(Ciudadanos, C's)

A continuación se invita a los concejales electos a elegir el sistema de votación para elegir Alcalde. Elegido el sistema nominativo se procede a preguntar a los correspondientes concejales, el sentido de su voto, emitiéndose en el sentido que a continuación se señala:

Los concejales, Leopoldo López Tomé, M^a Concepción Ortega Palacios y Julio González Cebrecos votan a favor de D. Leopoldo López Tomé.

El Concejil Rufino Jesús Pérez Ortega, vota a favor de Fermín Tejada Ortega.

Los concejales Fermín Tejada Ortega, Jesús Yañez Casas y M^a Victoria Izquierdo Lozano, votan a favor de Fermín Tejada Ortega

Por tanto se obtiene el siguiente resultado:

Total de votos emitidos: Siete

Votos a favor de

Leopoldo López Tomé: tres

Rufino Jesús Pérez Ortega: cero

Fermín Tejada Ortega: cuatro

A la vista de lo cual queda proclamado ALCALDE, por mayoría de los votos emitidos, D. FERMIN TEJADA ORTEGA, con D.N.I. 50.2****54K, que encabeza la lista presentada por el partido Ciudadanos (C's)

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. FERMIN TEJADA ORTEGA, jura o promete el cargo de Alcalde del Municipio, utilizando la siguiente fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Realizado el juramento, el Sr. Alcalde pasa a ocupar la presidencia de la sala, disolviéndose la Mesa de Edad, y quedando constituida la Corporación, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, como Alcalde-Presidente de la misma.

Por la Sra. Secretario-Interventor del Ayuntamiento se da cuenta del arqueo de fondos al día de la fecha así como existencias en los diferentes Bancos y Entidades y se informa de variaciones en los bienes municipales durante el mandato de la anterior Corporación Municipal así como del Inventario Municipal de Bienes aprobado en su

día y que se ha llevado a cabo por una empresa contratada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos y que se encuentra a disposición de la nueva Corporación en la Secretaría del Ayuntamiento. Igualmente informa de otros aspectos presupuestarios y relacionados con la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. La Corporación se da por enterada.

El Sr. Alcalde dirige unas palabras a la nueva Corporación manifestando que espera que, “todos juntos, luchemos por el pueblo”. Señala que es nuevo y cree que la experiencia de Leopoldo vendrá bien a todos. Manifiesta su intención conversar con él para informarse de diferentes temas municipales.

Por su parte Leopoldo López manifiesta que no le felicita, sino que le desea “suerte”.

Y siendo las once horas cuarenta minutos del día de la fecha, se da por terminada la sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal, de lo cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretario, Certifico y Doy fe.